

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,60 €
Anual particulares	62,35 €
Semestral particulares	34,20 €
Trimastral particulares	10.00 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO N° 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009 Miércoles 8 de Julio Núm. 78

	<u> </u>	PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
	Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	2
	MINISTERIO DEL INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
	Notificación iniciación expedientes para declarar la pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir	
	Notificación iniciación expedientes para declarar la pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir	4
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
	Modificación de créditos 2/2009	
	Modificación de creditos 2/2009 Patronato del Centro Asociado de la UNED	
	Modificación de créditos 1/2009 del PDI	
	AYUNTAMIENTOS	
	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
	Aprobación memoria-proyecto ejecución de obras de Pistas de Tenis 2ª fase	
	Delegación de funciones	
	Adjudicación obra acondicionamiento boblioteca municipal	5 5
	Aprobación contrato organización espectáculos taurinos	
	Aprobación obra sustitución redes y pavimentación c/ Posadillas, Convento y otras	6
	MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
	Rectificación	6
4	Cuenta general 2008	6
	Cuenta general 2007	
	GARRAY	0
	Imposición y ordenación tasa urbanística y aprobación ordenaza fiscal reguladora	
	ALMAZÁN	
	Solicitud licencia ambiental para taller de taxidermia	
	Solicitud licencia ambiental para almacenamiento de aparatos e instalaciones sanitarias y de oficinas	
	Modificación ordenaza nº 17 COVALEDA	7
	Exposición padrones impuesto de bienes inmuebles urbana y rústica y actividades económicas 2009	7
_	CALATAÑAZOR	
	Adjudicación contrato arrendamiento de bien de propiedad municipal sito en Plaza Mayor nº 1	
	Adjudicación aprovechamiento de pastos en el monte de U.P. nº 248 "Dehesa Carrillo"	
	VIANA DE DUEROPadrón Tasa servicio recogida de basuras	
	MANCOMUNIDADES	
	MANCOMUNIDADES MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
	Cuenta general 2008	8
	MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
	Presupuesto general 2009	9
	COMUNIDAD DE REGANTES OLMILLOS Convocatoria Junta General Extraordinaria	0
		9
	III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO	

Convenio Colectivo de Acciona Agua SAU.....

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
	REGIMEN 01 REGIMEN GEN	ERAT.		
0111 10 42002187520 MUEBLES DE CALIDAD SORIA			03 42 2008 010883803 1207 1207	159,91
0111 10 42100479560 E.SOLADRERO ALVAREZ-RAYO		42003 SORIA	03 42 2008 010866221 0808 0808	978,85
0111 10 42100479560 E.SOLADRERO ALVAREZ-RAYO		42003 SORIA	03 42 2009 010008455 0908 0908	1.342,76
0111 10 42100607579 AMBRONA CONSTRUCCIONES E		42005 SORIA	03 42 2008 010867332 0808 0808	24.600,04
0111 10 42100685482 BARRIO GARCIA FELIX ANGE	E AV GAYA NUÑO 19	42004 SORIA	04 42 2007 005020576 1207 1207	751,20
0111 10 42100838460 MUNILLA ANGUIANO JAVIER	CL LAGUNA NEGRA 2	42003 SORIA	03 42 2008 010871069 0808 0808	3.219,61
0111 10 42100875745 CONTRERAS GARCIA ANTONIO	O CL SAN HIPOLITO 4	42001 SORIA	03 42 2008 010872079 0808 0808	394,22
0111 10 42100875745 CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL SAN HIPOLITO 4	42001 SORIA	03 42 2009 010014721 0908 0908	131,40
0111 10 42100952537 CONTENTO BELTRAN LUIS AN	N CL ARBOLEDA 1	42003 SORIA	03 42 2008 010873190 0808 0808	347,32
0111 10 42101047921 FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	I CL CARO 4	42003 SORIA	03 42 2008 010876527 0808 0808	995,62
0111 10 42101047921 FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	I CL CARO 4	42003 SORIA	03 42 2009 010019468 0908 0908	668,88
0111 10 42101067422 ATTAF SAID	CL SANZ OLIVEROS 9	42002 SORIA	03 42 2008 010877234 0808 0808	765,58
0111 10 42101067422 ATTAF SAID	CL SANZ OLIVEROS 9	42002 SORIA	03 42 2009 010020882 0908 0908	765,58
0111 10 42101109151 ATTAF SAID	CL SANZ OLIVEROS 9	42002 SORIA	03 42 2008 010879153 0808 0808	202,61
0111 10 42101109151 ATTAF SAID	CL SANZ OLIVEROS 9	42002 SORIA	03 42 2009 010022296 0908 0908	202,61
0111 10 42101116023 GONZALEZ RUBIO LUIS	CL BENARDO ROBLES 5	42002 SORIA	03 42 2008 010879860 0808 0808	1.511,17
F	REGIMEN 05 R.E.TRABAJA	DORES CTA. PROP. O	AUTONOMOS	
0521 07 081109120702 DE LOS SANTOS RODRIGUEZ	CL ZAPATERIA 22	42002 SORIA	03 42 2008 010944730 1008 1008	303,02
0521 07 091007925838 ZHUNIO PUCHA SERVIO VICE	E CL SAN PEDRO DE OSM	42003 SORIA	03 42 2008 010945134 1008 1008	347,15
0521 07 091013510210 DIMA NICOLAE AUREL	CL TRAVESIA EL PORTI	42360 BERLANGA DE	03 42 2009 010047356 1108 1108	293,22
0521 07 131013217526 LUCA ROBERT DANIEL	CL SANTA MONICA 1	42004 SORIA	03 42 2008 010945538 1008 1008	293,22
0521 07 190011256332 AMBRONA CASTILLO JESUS	CL SANTO DOMINGO DE	42003 SORIA	03 42 2009 010047861 1108 1108	574,58
0521 07 200050380956 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	PZ VERGEL 3	42001 SORIA	03 42 2008 010945841 1008 1008	293,22
0521 07 200050380956 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	PZ VERGEL 3	42001 SORIA	03 42 2009 010047962 1108 1108	293,22
0521 07 260021680344 FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	I CL CARO 4	42001 SORIA	03 42 2008 010946750 1008 1008	304,98
0521 07 280214726668 RUIZ MORALES MIGUEL	CL VIERNES DE TOROS	42002 SORIA	03 42 2008 010947154 1008 1008	363,83
0521 07 281164933762 MIRON IOAN	CL MONTE BERRUN 2	42002 SORIA	03 42 2008 010948669 1008 1008	293,22
0521 07 281212129922 REDNIC GHEORGHE	CT ALMAZAN 1	42120 GOMARA	03 42 2009 010051295 1108 1108	293,22
0521 07 290068074165 MENA CARRILLO ANTONIO	UR ESTANQUE DE TERA.	42164 TERA-	03 42 2009 010051602 1108 1108	299,06
0521 07 310050773767 PEREZ JARAUTA JESUS MARI	-	42001 SORIA	03 42 2009 010052410 1108 1108	293,22
0521 07 310051787823 CALVO GARCIA DANIEL	CL MAYOR 73	42211 MATAMALA DE	03 42 2009 010052511 1108 1108	250,07
0521 07 370027401687 SANCHEZ MORO ANTONIO JOS	S CL LA PEÑUELA 10	42162 FUENTELSAZ D	0 03 42 2009 010053420 1108 1108	293,22
0521 07 410131661546 BAENA CORREA JOSE	CL BODAS REALES 2	42003 SORIA	03 42 2008 010951295 1008 1008	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NU	M.PR	OV.APREMIO	PERI	IODO I	MPORTE
0521	07 420008677245	MARTINEZ MIGUEL LUIS	CL TERUEL 7	42004	SORIA	03	42	2008	010953521	1008	1008	293,22
		REYES CABRERA JOSE MARIA	CL OBISPO ACOSTA 1	42004	SORIA	03	42	2008	010957662	1008	1008	. 293,22
		DIEZ GOMEZ JOSE ANGEL	CL DIEGO ACOSTA 3		SORIA				010957763			293,22
		CRUZ NASCIMENTO SIMAO AM GARCIA PEREZ JOSE MANUEL			SAN LEONARDO SORIA				010060995			293,22 293,22
		JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL DOCTRINA 16		SORIA				010066150			304,98
0521	07 420012546030	CARABANTES LOPEZ JOSE PE	AV VALLADOLID 5	42001	SORIA	03	42 2	2008	010967059	1008	1008	299,06
		R	EGIMEN 05 R.E.TRABAJA	ADORES	CTA. PROP. O	AUTO	ONOM	os				
0521	07 420012554720	MARTIN ULIBARRI JULIAN	AV DE VALLADOLID 19	42001	SORIA	03	42 2	2008	010967160	1008	1008	293,22
		MIRALLES MUR ANTONIO	CL DOS DE MAYO 29		SORIA				010067665			293,22
		MORALES ANTON CONSUELO VEGA HEVIA FLORENTINO	CL LAS PEDRIZAS 6 CL SAGUNTO 12		SORIA SORIA				010973628 010069281			308,39 302,04
		ANTON CASAS GUILLERMO	PP LA FLORIDA 24		SORIA				010009201			363,83
		RECIO CASERO JESUS ALBER							010070796			293,22
		RECIC CASERO MARIO	CL GONZALO DE BERCEO						010070800			293,22
		MUNILLA ANGUIANO JAVIER			SORIA				010976153			293,22
		SOLADRERO ALFARO ALBERTO JIMENEZ HERNANDEZ JOSE L							010073224 010977264			293,22 293,22
		JIMENEZ HERNANDEZ OSCAR							010977365			24,43
0521	07 421001484082	HERNANDEZ ANDRES TOMAS	CL ALMAZAN 19	42004	SORIA	03	42 2	2008	010977971	1008	1008	293,22
		PASTOR CEÑA M MAR	CL JESUS CALVO MELEN						010978678			293,22
		MENDIETA LUZURIAGA GUIDO ORNELAS CLAUDINO ALEXAND							010978779			363,83
		ORNELAS CLAUDINO ALEXAND NOBOA NOVA ANA LICETT	CL PUSTAS 31 CL PUERTAS DE PRO 1		SORIA				010074739			299,06 293,22
		ANGELOVA ANDREEVA IVANKA							010075648			363,83
0521	07 421001970702	LOJA VASQUEZ JULIO GENAR	CL SANZ OLIVEROS 9	42002	SORIA	03	42 2	2009	Q10076860	1108	1108	299,06
		ANGELOVA KOLCHOVA MARIYA			SORIA				010077062			293,22
		ATTAF SAID ANDREEVA ANI SABEUA	CL SANZ OLIVEROS 9		SORIA				010980092 010078072			303,02
		KRASTEV SLAVCHEV BORISLA			SORIA				010076072			304,98 363,83
		IVANOV NAYDENOV NAYDEN	CL SAN VICENTE 5		SORIA				010984237			363,83
0521	07 421002615245	IVANOV NAYDENOV NAYDEN	CL SAN VICENTE 5	42004	SORIA	03	42 2	2009	010080500	1108	1108	363,83
		DIMITROV DIMITROV VASIL							010080601			363,83
) CONTENTO BELTRAN LUIS AN ! AREVALO JERVIS HECTOR OL			SORIA				010985045 010985550			382,64 293,22
		AREVALO JERVIS HECTOR OL							010081510			293,22
		SALI GERG MEHMED	CL MARMULLETE 10		SORIA				010081611			308,39
		ZAHARIEA NICOLAE	CL IGLESIA 7		MEZQUETILLAS							293,22
		MLADENOV SHISHMANOV MLAD			NAVALENO				010986661			308,39
		OLTEANU FLORIN MARIA MORALES DE CALVO KATHERI			MURO DE AGRE MATAMALA DE							293,22 293,22
		KADAN RUZEDI AHMED	CT LOGROÑO 37		SORIA				010083126			308,39
		KADAN RUZHDI AHMED	CT LOGROÑO 37		SORIA				010083227			308,39
		RODRIGO POZAS LUIS MIGUE VILLAGARCIA TORRES MARIA			SORIA SORIA				010987570 010084439			293,22
		LOPES DA COSTA GONCALVES			BURGO DE OSM							304,98
		D.D.C.	GIMEN 06 R.ESPECIAL A	רד מול פים	CHENITA ATENIA							•
						00 4			10000011	000 1	000	06.50
		LHOUUSSAINE JDIDA	AV VALLADOLID 3	42001 3)10036343 1)10036545 1			96,59 48,29
		AKALAA JILALI			VILLAR DEL R							96,59
		BELEA IOAN			SAN LEONARDO							96,59
611 0	7 301009211849	DAHMANE HADI (SALHI SAID (CL SANTEROS 6	42005	SORIA				10928259 (32,20
		SALHI SAID CABREJAS CALAVIA JOSE IG (AGREDA: MI O DE MEDI)10037959 1)10039262 1			96,59 96,59
		BOGDAN NICOLAE PETRO			SAN LEONARDO							77,27
611 0	7 341006111825	GEORGIEV KOSTADIN GE (CL SAN ESTEBAN 4	42330	SAN ESTEBAN	03 4	2 20	009	10038565	1008 1	800	54,73
		DIMITROVA IVANKA VAS I			SAN PEDRO MA							57,95
		ARMANDO DOS ANJOS MANUEL (010038767 1			48,29
		CRUZ DO NASCIMENTO JOAQU (CORRAL SANCHEZ MIGUEL AN (SAN LEONARDO							9,66 54,73
			CL LOS SANTEROS 6		SORIA							96,59
		MICLEA IOAN MARIAN		42004	SORIA	03 4	2 20	009 (10041902	1008	008	61,18
			CL LAS FLORES 4						10042003 1			96,59
		GEORGIEV GEORGIEV PETAR (SAN ESTEBAN							54,73
		EL HAFYDY AZIZ (TODOROVA ASYA AGNEST (CL REAL VALDERROMAN		MONTEJO DE T BURGO DE OSM							96,59 48,29
		SFIRLEA COSTEL MARIA							010042011 1			61,18
		LATIF MOHAMMED	PZ MAYOR 10	42138	TORRUBIA DE	03 4	2 20	008 C	10932000 (908 0	908	25,75
		LATIF MOHAMMED			TORRUBIA DE							51,52
		WOJNICKI KAZIMIERZ K (PANKOV DIKO MIRCHEV (•						010044629 1			96,59 48,29
		PETKOV MIROSLAV ANDO										48,29
			GIMEN 12 REGIMEN ESPE									
211 1	0 42100607478	BLANCO BRIONGOS GEMMA						009 (010033616 1	L008 1	008	185,62
211 1	0 42100856446	MOLINA ORTEGA LIDER GERA	CL GRUPO JOSE ANTONI	42250	ARCOS DE JAL	03 4	12 20	009 (010033818 3	1008 1	008	185,62
221 0	7 421002331420	GUERRERO GARCIA JACQUELI A CALVOPIÑA MOLINA DIGNA G	AV VALLADOLID 4	42001	SORIA	03 4	2 20	008 (010923411 (0908 0	908	185,62
221 0	7 421003485720	CALVOPINA MOLINA DIGNA G	CL ANTONIO ONCALA 4	42001	SORIA	03 4	12 20	v08 (J10923512 () 806r	908	185,62

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4201411833.

Conductor: Jonatan González Labanda.

DNI/NFI: 72.895.867. Localidad: Soria. Fecha: 6/06/2009.

Soria 18 de junio de 2009.–La Jefa Provincial de Tráfico, Mª Francisca Delgado Martín. 2138

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4201422133.

Conductor: Germán Fresneda López Altuna.

DNI/NFI: 16.805.388. **Localidad:** Soria. **Fecha:** 27/05/2009.

Soria 17 de junio de 2009.–La Jefa Provincial de Tráfico, Mª Francisca Delgado Martín. 2139

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2009 de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 2/2009, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de julio de 2009.–El Presidente, Domingo Heras López. 2218

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

ANUNCIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2009 del Patronato Provincial de Turismo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 2/2009, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de julio de 2009.—El Presidente, Domingo Heras López. 2221

PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED

ANUNCIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2009 del Patronato del Centro Asociado de la UNED.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 1/2009, se abre un

período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de julio de 2009.—El Presidente, Domingo Heras López. 2220

PATRONATO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

ANUNCIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2009 del Patronato para el Desarrollo Integral de la Provincia de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 1/2009, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de julio de 2009.–El Presidente, Domingo Heras López. 2219

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ANUNCIO

Aprobados, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2009, la Memoria - proyecto correspondiente a las obras de ejecución de "Pistas de Tenis 2ª fase", FCL 98/2009, redactado por la Arquitecto Valentina Liso Nuñez, con un presupuesto de 52.000,00 euros impuestos incluidos; se someten a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

San Esteban de Gormaz, a 22 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 2164

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009, se adoptó la siguiente Resolución:

"En uso de las facultades que otorga el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

1º.- Delegar en el Primer Teniente Alcalde, D. Eduardo Morido Niño, las funciones de la Alcaldía durante los días 26 a 30 de junio, ambos inclusive, por ausencia, sin perjuicio de que quede sin efecto por reincorporación.

- 2º.- Publicar esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- 3°.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado." San Esteban de Gormaz, a 25 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román.

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 9/2009
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de obras
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento Biblioteca Municipal".
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
- 4. *Precio del Contrato:* 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 23 de junio de 2009
 - b) Contratista: Montón Martín, S.L.
 - c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: Precio: 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, a 24 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 2154

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 7/2009.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de obras
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento Travesía N- 122. Fase 8".

- 3. Tramitación, procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Precio del Contrato: 62.624,15 euros y 10.019,85 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 23 de junio de 2009.
 - b) Contratista: Hernando y Dueña S.L.
 - c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: Precio: 62.586,21 euros y 10.013,79 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, a 24 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 2155

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 8/2009.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: "Organización y realización de Espectáculos Taurinos".
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. *Precio del Contrato*: 22.586,21 euros y 3.613,79 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 23 de junio de 2009.
 - b) Contratista: S.S. "El Serranillo" S.L.
 - c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: Precio: 22.586,21 euros y 3.613,79 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, a 24 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 2156

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2009, se ha aprobado el proyecto de la obra de "Sustitución Redes y Pavimentación C/ Posadillas, Convento y otras", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis F. Plaza Beltrán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 200.000,00 euros, IVA incluido. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales,

sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, a 24 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 2153

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto General para esta Entidad correspondiente al ejercicio 2009, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 69, de 15 de junio de 2008, debe precederse a su rectificación en el siguiente sentido: en el capítulo de Ingresos relativo a "Impuestos Directos", donde dice "63.000", debe decir "63.600".

En Monteagudo de las Vicarías, a 24 de junio de 2009.–La Alcaldesa, Mª Manuela Pinilla Martínez. 2157

VOZMEDIANO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Vozmediano a 11 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 2123

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2007, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Vozmediano a 11 de junio de 2009.–La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 2124

GARRAY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2009, acordó aprobar la imposición y ordenación de la Tasa Urbanística y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, precediéndose a la publicación del texto íntegro en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Garray a 19 de junio de 2009.–El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 2125

ANUNCI O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza y conservación de Solares, Terrenos y demás Bienes Inmuebles, del vallado de solares, del ornato de las fachadas y de la ocupación de la vía pública en el municipio de Garray; y exponerla al público en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación al respecto durante el plazo citado.

Garray a 19 de junio de 2009.–El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 2126

ALMAZÁN

Por don Jesús Lózar de Grado, en representación de don Iván Pastor Pardo, se solicita licencia ambiental para la actividad de taller de taxidermia en calle Haya, número 2, nave 7 del Polígono Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 22 de junio de 2009.–El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2127

Por D. Jesús Sanz García, en representación de Sanz Soria, S.L., se solicita licencia ambiental para la actividad de almacenamiento de aparatos e instalaciones sanitarias y de oficinas, sita en calle Fresno, núm. 22 del Polígono Agro-Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 22 de junio de 2009.–El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2128

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el Acuerdo

adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 6 de abril de 2009 de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por prestación de servicios o realización de actividades en Cementerio Municipal, de conformidad con el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la referida modificación:

TARIFAS

Artículo 6°: Los tipos de gravamen serán los siguientes: EPÍGRAFE 1°.-CESIÓN DE SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBARIOS A PERPETUIDAD

C) Cesión de columbarios

De la filas 1^a y 4^a 375,00 euros De las filas 2^a y 3^a 400,00 euros

Contra el presente Acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almazán, 18 de junio de 2009.–El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2135

COVALEDA

Aprobado los padrones que afectan a las liquidaciones de exacciones de los tributos IMPUESTOS: SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2009, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación
de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis a contar desde el día siguiente a
aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, a 22 de junio de 2009.—El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2130

CALATAÑAZOR

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del bien inmueble propiedad municipal sito en Plaza Mayor nº 1 de es-

ta localidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del bien inmueble propiedad municipal, sito en Plaza Mayor nº 1 de esta localidad.
 - b) Duración: Cinco años.
 - 3.- Tramitación y procedimiento:
 - a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el mejor precio.
 - 4.- Precio del contrato: 2.000,00 euros anuales.
 - 5.- Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 15 de junio de 2009.
 - b) Adjudicatario: Angeles Martín Sánchez.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.000,00 euros anuales.

Calatañazor 22 de junio de 2009.–El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2144

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del aprovechamiento de pastos en el Monte de U.P. nº 248 "Dehesa Carrillo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de pastos en el Monte de U.P. nº 248 "Dehesa Carrillo".
- b) Clase y duración: Pastos, ocho meses a lo largo del año 2009.
 - 3.- Tramitación y procedimiento:
 - a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.
 - 4.- Precio del contrato: 3.650,40 euros.
 - 5.-Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 15 de junio de 2009.
 - b) Adjudicatario: Francisco García Díez.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.050,00 euros.

Calatañazor 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2145

ALCONABA

Aprobada inicialmente la modificación n° 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2009, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Aleonaba a 22 de junio de 2009.–El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2148

VIANA DE DUERO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009 el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 2009, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 2160

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), e Instrucción de Contabilidad de 2004, Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de 2004, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Valdeavellano de Tera 17 de junio de 2009.–El Presidente José M^a Molina Tejero. 2131

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos90.500,00
Transferencias corrientes
Ingresos patrimoniales921.993,20
B) Operaciones de capital
Transferencias de capital900.915,54
TOTAL INGRESOS
GASTOS
A) Operaciones corrientes:
Gastos de personal425.858,74
Gastos en bienes corrientes y servicios175.900,00
Transferencias corrientes
B) Operaciones de capital
Inversiones reales
Transferencias de capital370.000,00
TOTAL GASTOS

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de PUESTO	OS PUESTO DE		
grupo	TRABAJO	TIPO PERSONAL	GRUPO
1	Gerente	Laboral	A-A1,A2
1	Secretario Interventor	Funcionario	A-A1,A2
1	Gerente Plan dinamización	Laboral (temporal)	2
1	AEDL	Laboral (temporal)	2
1	Operario máquina	Laboral (temporal)	4
1	Operario mantenimiento	Laboral (temporal)	4
1	Monitor sociodeportivo	Laboral (temporal)	3
2	Operario limpieza	Laboral (temporal)	4
1	Nuevos yacimientos	Laboral (temporal)	1
OTRO PERSOI	NAL:	•	

Director Escuela Taller

Profesores Escuela Taller (2)

Participantes (8)

Monitores Escuela verano

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villar del Río a 10 de junio de 2009.–El Presidente, Pedro E. Sanz Cordón. 1963

ASOCIACIÓN DE VECINOS COMUNIDAD DE REGANTES OLMILLOS

La Asoc. de vecinos comunidad de regantes Olmillos, con domicilio social en OLMILLOS (Soria), C/ Real s/n., convoca su Junta General extraordinaria para el día dieciocho de julio de dos mil nueve a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el salón social del ayuntamiento, sito en la Plaza s/n de Olmillos.

En Olmillos, a 25 de junio de 2009.—El Presidente, Carlos Ines Cabrerizo. 2183

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: CONVENIOS COLECTIVOS

EMPRESA: ACCIONA AGUA, S.A.U..

CÓDIGO: 4200402

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ACCIONA AGUA, S.A.U., recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 8 de junio de 2009 y suscrito en fecha 4 de junio de 2009, de una parte, por la Dirección de la Empresa y de otra, por la representación sindical de los trabajadores de la Empresa.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la **Provincia**.

CONVENIO COLECTIVO DE ACCIONA AGUA S. A.U. DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURA-CION DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SORIA.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 1 - Partes que conciertan el convenio.

El presente convenio colectivo se ha suscrito por la empresa Acciona Agua S.A. para los centros de trabajo del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la ciudad de Soria y los representantes legales de los trabajadores del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la ciudad de Soria.

Ambas partes tienen capacidad suficiente conforme establecen las disposiciones legales para establecer el presente Convenio Colectivo, obligándose por tanto, ambas partes durante todo el tiempo de vigencia.

Artículo 2 - Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación a todo el personal de la empresa Acciona Agua S. A.U. del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la ciudad de Soria.

Artículo 3 - Ámbito personal.

Se regirán por estas disposiciones todos los trabajadores que, sujetos a relación laboral, presten sus servicios en la empresa Acciona Agua, S.A.U. adscritos al Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la ciudad de Soria en el momento de la entrada en vigor y a las que se incorporen a la misma durante la vigencia del Convenio. Con la excepción siguiente: Personal que señale el artículo 2.1.a Art. Del RDL. 1/1995 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4 - Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de tres años, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2011, entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, retrotrayéndose sus efectos económicos, en cuanto a los conceptos salariales, al día 1 de Enero del 2009.

Artículo 5 - Prórroga.

El presente Convenio Colectivo se prorrogará de año en año y en sus propios términos en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie con dos meses de antelación a su terminación. Denunciado el convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso en la negociación seguirán en vigor las normas del mismo. Las partes firmantes se comprometen a constituir la Mesa Negociadora de un nuevo convenio, en la primera quincena del mes de Febrero del 2012.

Artículo 6 - Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole laboral pactadas en este convenio, estimadas en cuanto sea posible, de modo conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones más beneficiosas que perciban aquellos trabajadores por contrato o sucesión de empresa, subsistirán como garantías personales para quienes vinieran gozando de ellas.

Las condiciones salariales que fuesen superiores a las marcadas por la tabla anexa, serán respetadas, pasando a ser percibidas en un concepto denominado Asimilación convenio que no será compensable ni absorbible, y se incrementará en el mismo porcentaje que experimente el convenio.

Artículo 7 - Legislación aplicable.

En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 1/1995 de 24 de Marzo, del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y las normas complementarias que lo desarrollan, así como lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal para las industrias de captación, elevación, conducción tratamiento, depuración y distribución de agua, vigente en cada momento.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE TRABAJO.

Artículo 8 - Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa, quien deberá hacer uso de la misma con sometimiento a lo establecido en el presente convenio y por las leyes de aplicación.

- En materias referentes a:
- Clasificación profesional.
- Factores de encuadramiento.
- Grupos profesionales.

En estas materias, se estará a lo que se acuerde en el Convenio Colectivo de ámbito Estatal para las de Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, en cada momento.

Artículo 9 - Jornada.

La jornada de trabajo durante los tres años de vigencia del presente convenio será de treinta y seis horas de trabajo efectivo, entendiéndose como tal los veinte minutos de bocadillo. La jornada se realizará de forma intensiva, pudiendo ser partida modificada para el personal de oficina mediante acuerdo entre empresa y trabajador con la presencia de los representantes legales.

Para los trabajadores a turnos el cómputo será de 1613 horas anuales.

Artículo 10 - Horario.

El horario diario será establecido por la empresa, pudiendo ser modificado por ésta de acuerdo de las necesidades del servicio. No obstante y de acuerdo de las negociaciones del presente convenio se acuerdan el siguiente horario:

De 7.45 a 15 horas de lunes a viernes

A su vez, se entiende, que los trabajadores afectados por la modificación del horario de trabajo, no perderán los derechos contemplados en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, sobre la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Artículo 11 - Cumplimiento del horario.

Al iniciarse la jornada laboral, el personal deberá hallarse en su puesto de trabajo completamente preparado para el desempeño de su función, debiendo permanecer en el mismo hasta la hora de salida.

Excepto el personal expresamente autorizado por la índole de su trabajo, no se podrá salir durante la jornada laboral de los centros de trabajo, sin autorización de la jefatura a la que se halle adscrito el empleado.

Los representantes de los trabajadores legalmente constituidos en la empresa, gozarán de las garantías que la legislación establece a los anteriores efectos.

Artículo 12 - Descanso semanal.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal que será preferentemente en sábado y domingo y a ser posible en días consecutivos. En el mes de diciembre la empresa presentará el calendario laboral del año siguiente procurando que el personal libre el mayor número de sábados posibles y que el servicio quede plenamente cubierto.

Artículo 13 - trabajos en turnos.

Son aquellos trabajos que requieren actividad permanente durante las veinticuatro horas del día y 365 días del año,

por lo que se establecen turnos de trabajo, variándose cada semana el turno a prestar por los trabajadores, que disfrutarán del descanso de una jornada variable.

Artículo 14 - Horas extraordinarias.

Es deseo de las partes que el trabajo se ejecute con eficacia durante la jornada laboral normal a fin que la realización de actividades en horas extraordinarias se reduzca al límite de lo imprescindible. La prestación de las horas extraordinarias se regirá por lo dispuesto en del Convenio Estatal para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, y de acuerdo con el Art. 35 del estatuto de los trabajadores.

Dado el carácter del servicio publico que tiene la empresa, de concurrir circunstancias justificadas que no permitan la suspensión de un trabajo al término de la jornada laboral, el trabajador deberá prolongarlo hasta el fin del trabajo o sustitución por otro trabajador, teniendo estas la consideración de horas estructurales.

Artículo 15 - Vacaciones.

Todo el personal disfrutará anualmente de 31 días naturales de vacaciones. Las vacaciones se disfrutarán forzosamente dentro del año natural, no pudiéndose en ningún caso, compensar económicamente ni ser acumuladas para otro año. Las vacaciones anuales se concederán con arreglo a las siguientes normas:

El disfrute de las vacaciones será rotativo para todos los trabajadores.

El personal de nuevo ingreso o el que cese por cualquier causa en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, contándose esta por doceavas partes, computándose la fracción de un mes como completa.

Las vacaciones se disfrutarán ininterrumpidamente, sin embargo, cabe el disfrute pueda tener lugar a petición de los trabajadores o exigencias técnicas en dos periodos por acuerdo de ambas partes.

Los trabajadores que así lo soliciten, percibirán de sus vacaciones el importe económico aproximado que corresponda por los días a disfrutar, como cantidad a cuenta y a descontar de sus haberes del mismo mes.

Las vacaciones se iniciarán siempre en días laborables. Para el personal a turnos el día laborable es aquel que no corresponda a su jornada de descanso o compensación de festivo.

El personal a turnos solicitará la fecha en que desea disfrutar las vacaciones en el mes de Octubre del año anterior; el resto de los trabajadores lo solicitarán con anterioridad al mes de Abril.

Si las vacaciones fuesen interrumpidas por requerimiento de la empresa, y previo conocimiento de los delegados de personal, el período disfrutado hasta la fecha no será computable; salvo que el requerimiento fuera por causa imputable al trabajador o por razones de fuerza mayor, debiendo realizar en cualquier caso su jornada normal de trabajo.

Los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

Las vacaciones de los cobradores lectores podrán partirse hasta en cuatro períodos, en compensación de que en ciertos períodos no puedan disfrutar vacaciones preceptivas.

Los trabajadores que cuando estén disfrutando de las vacaciones, entren en situación de I.T., así como todos aquellos que tuvieran fijadas las vacaciones en el calendario y causaran baja por I.T. antes del comienzo de su período vacacional que se prolongará durante este, no se considerarán como vacaciones disfrutadas.

Artículo 16 - Licencias.

El trabajador avisando con la debida antelación, y adecuada justificación tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

- Diecisiete días naturales en caso de matrimonio o pareja de hecho del trabajador.
- Cinco días naturales en caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho, padres, hijos o suegros,
- Dos días por intervención quirúrgica del cónyuge o pareja de hecho, hijos, padres o suegros. Cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de Soria, el plazo será de cuatro días.
- Dos días por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento.
- Dos días por fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de Soria, el plazo será de cuatro días. En el supuesto que el familiar sea de tercer grado, se autorizará a asistir al sepelio, siempre que el mismo se celebre en la misma localidad y en horas de trabajo.
 - Dos días por traslado de domicilio habitual.
- Un día por asuntos propios, con autorización de la empresa y presentando a ésta, salvo casos de suma urgencia, la correspondiente petición informada favorablemente por los representantes de los trabajadores.
- El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- El tiempo necesario para asistir a consulta médica, con un límite de 16 horas anuales, debiendo el trabajador presentar justificante de haber acudido a consulta médica.

En los casos de fallecimiento la empresa podrá exigir el certificado de defunción y en los de intervención quirúrgica o alumbramiento un certificado oficial expedido por el facultativo que ha intervenido.

Artículo 17 - Vestuario

Se dotará al personal de la empresa del vestuario adecuado para cada época del año. De forma orientativa se fijan las fechas de 1 de Mayo y 1 de octubre para la entrega de vestuario.

Independientemente de los plazos de entrega la empresa entregará prendas de reposición, cuando el estado de las mismas así lo aconseje, previa autorización del jefe de servicio y devolución de las anteriores.

Se dotará al personal:

- ropa de verano 1 vez al año
- ropa de invierno 1 vez al año

- calzado de seguridad 1 vez al año
- chaquetón de invierno 1 vez cada dos años.

Por la presente normativa, queda prohibida la utilización de prendas de trabajo que no hayan sido suministradas por la empresa, salvo expresa autorización del jefe de servicio. La misma prohibición tendrá la utilización de prendas y distintivos de la empresa fuera del periodo de actividad laboral.

CAPITULO III. CONDICIONES ECONOMICAS.

Artículo 18 - Incrementos salariales.

Se realizará anualmente una subida lineal de salario bruto para todas las categorías de 600 euros para el año 2009, $600 \in \text{para el } 2010 \text{ y } 1.500 \in \text{para el } año 2011$, que se abonará incrementado el Plus Convenio en $50 \in \text{mensuales}$ en los años 2009 y 2010, y 125 \in en el año 2011.

Para los años de vigencia del convenio se establece un incremento salarial de un 5% para todas las categorías sobre el bruto del año anterior. A esta cantidad resultante se le añadirá la subida lineal del año correspondiente.

La subida porcentual se aplicará a todos los conceptos retributivos, fijos y variables, que configuran la tabla salarial y se recogen en convenio, en función del los servicios prestados.

Artículo 19 - Salarios.

Los salarios que regirán en la empresa para el año 2009 son los que figuran en la tabla anexa. Para los años 2010 y 2011 se actualizarán las tablas con los incrementos pactados para cada uno de los años de vigencia.

Dichas retribuciones son fijadas en razón de la jornada completa de trabajo. En consecuencia el personal que tenga establecido un régimen de trabajo de parte de jornada, percibirá las indicadas retribuciones en proporción a la jornada completa correspondiente a su categoría.

A todos los trabajadores afectados por este convenio, se les retribuirá por todos los conceptos en base a 30 días, se suprimen por lo tanto de la tabla salarial las cantidades que por día se venían reflejando para algunas categorías.

Artículo 20 - Niveles de retribución.

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del presente convenio y los complementos salariales que para cada categoría se determinan en la tabla salarial, así como el complemento salarial por antigüedad, todos estos complementos en ningún caso podrán ser absorbibles ni compensables.

Artículo 21 - Salario base.

El salario base del personal afectado del presente convenio es el que se especifica para cada categoría en la tabla salarial anexa.

Artículo 22 - Antigüedad.

Sobre los salarios base por categorías establecidas en el presente convenio, los trabajadores percibirán en concepto de aumentos periódicos por antigüedad el 2% del salario base de su categoría por cada uno de los diez primeros años de servicio en la empresa y en un 1% en lo siguientes hasta los 65 años de edad.

El trabajador comenzará a percibirla al mes siguiente de cumplir la anualidad.

Artículo 23 - Participación en beneficios.

La participación en beneficios consistirá en un 15% del Salario Base más antigüedad. Se percibirá en las doce mensualidades ordinarias, pero no en las pagas extraordinarias.

Artículo 24 - Plus de toxicidad, penosidad y peligrosi-

Se establece un Plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad (por los tres conceptos) cuyo valor será del 28% del salario base mensual, para el personal Técnico, Administrativo y Operario, para las categorías que se especifican en la tabla anexa, incluso en el mes de vacaciones.

Artículo 25 - Plus convenio.

Se establece un plus de convenio para todos los trabajadores a los que les afecte el presente convenio, que tendrá carácter salarial y no podrá ser absorbible ni compensable, cuyo importe es el que figura en la tabla anexa, para cada categoría. Se realizará anualmente una subida lineal de salario bruto para todas las categorías de $600 \in$ para los años $2009 y 2010 y 1.500 \in$ para el año 2011, que se abonará incrementado el Plus Convenio en $50 \in$ mensuales en los años 2009 y 2010, y $125 \in$ en el año 2011. Este Plus convenio es el que se incrementa por el aumento lineal indicado en el artículo 18.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio, el denominado Plus Transporte quedará incluido en el Plus Convenio, en la cuantía que por mes quedaba recogido en las tablas salariales del año 2008.

Artículo 26 - Consumo de agua.

Se establece un plus de consumo de agua equivalente a diez metros cúbicos de abastecimiento y depuración mensuales que el trabajador recibirá en las doce mensualidades.

Artículo 27 - Plus de nocturnidad.

Se suprime del personal de turnos la posibilidad de hacer noches si en alguna ocasión hubiesen de realizarse, tendrán la consideración de horas extraordinarias nocturnas y en ningún caso el trabajador lo realizará de forma individual.

El personal actual o de nueva contratación, adscrito a servicios en régimen de turnos, que a la entrada en vigor del presente convenio venga realizando su trabajo con calendario en el que su hora de salida rebase las 22:00 horas, seguirá sujeto al actual calendario, sin que las horas de prestación de su trabajo a partir de las 22:00 horas tenga la consideración de trabajo nocturno.

Artículo 28 - Plus de guardia.

Se establece un servicio de guardias los 365 días del año para el personal de la red, ETAP y EDAR con una persona con categoría de oficial o subcapataz para cada centro de trabajo. Dicha guardia será realizada, localizada mediante teléfono móvil, abonándose la cantidad de 36.92 euros día, más la actualización prevista para cada uno de los años.

El oficial o subcapataz que perciba este plus no percibirá ningún otro importe, por el tiempo utilizado en el desplazamiento, localización y corte de la avería durante su guardia. Este plus se percibirá por asignaciones se semanas completas.

Artículo 29 – Complemento específico del camión succionador

El personal adscrito a este servicio percibirá la cantidad de 300 € al mes para el año 2009 y se verá incrementado los años 2010 y 2011 por la subida salarial anual.

Artículo 30 - Pagas extraordinarias.

Se establecen cuatro pagas extraordinarias de un importe equivalente a 30 días de salario base más antigüedad para cada una de ellas. Su generación coincidirá con los trimestres naturales y serán abonadas con las mensualidades de marzo, junio, septiembre y 15 de diciembre.

Artículo 31. - Anticipos.

El trabajador tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, un anticipo a cuenta del trabajado ya realizado, siempre que justifique su necesidad.

Dicho anticipo se solicitará con anterioridad al día diez del mes y se abonará el día quince del mes.

Artículo 32 - Retribuciones de las horas extraordinarias.

Todas las horas extraordinarias que realice el personal comprendido en el presente convenio le serán abonadas en las cuantías fijas e invariables, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador, señaladas en la tabla salarial.

Artículo 33 - Retribuciones de los días festivos.

El personal que preste sus servicios en aquellos días en que se celebren festividades, disfrutarán de descanso compensatorio posterior. Si por necesidades del servicio, fuese imposible disfrutar el día de descanso, la empresa vendrá obligada a abonar al trabajador por jornada efectivamente trabajada las cantidades de multiplicar el precio de la hora festiva que figura en el anexo para cada categoría por el número de horas efectivamente trabajadas. Esta retribución regirá con las mismas condiciones para el personal a turnos cuyo descanso semanal coincida con festividad oficial.

El personal a turnos que preste sus servicios en aquellos días en que se celebren festividades percibirá una gratificación especial de 50 euros por sábado, domingo y festividad realmente trabajada, los sábados y domingos serán considerados festivos

Aquellos trabajadores que presten sus servicios en el turno de noche de nochebuena y nochevieja, percibirán una gratificación especial de 45,87 euros.

Artículo 34 - Dietas y desplazamientos.

La empresa correrá con los gastos de viaje, desayuno, almuerzo, cena y alojamiento que realicen, aquellos trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que desplazarse fuera de la localidad.

Si el trabajador hiciera uso de vehículo propio para el desplazamiento por necesidades de la empresa, se le abonará a razón de 0,17 euros por kilómetro recorrido.

CAPITULO IV. CONDICIONES SOCIALES.

Artículo 35 - Régimen asistencial.

El régimen asistencial que se pacta en el presente convenio es el conjunto de medidas que complementan la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social a los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa.

Artículo 36 - Incapacidad temporal.

En caso de I.T. queda garantizado el 100% del salario bruto desde el primer día y por cualquier contingencia. Si por esta circunstancia se constatara que el absentismo laboral, tanto del conjunto de los trabajadores como individualmente, fuera anormalmente elevada, la comisión paritaria de este convenio podrá volver a aplicar la cuantía de la prestación en los porcentajes establecidos en la norma general, tanto a nivel general como individual. A su vez no serán penalizadas las pagas extraordinarias.

Artículo 37 - Revisiones médicas.

La empresa realizará a sus trabajadores a una revisión médica anual.

Dicha revisión será realizada por los servicios médicos del Servicio de Prevención o por los propios de la empresa.

El informe emitido por los servicios médicos será entregada al interesado.

Así mismo, a los nuevos empleados, antes de su admisión, se les realizará un reconocimiento médico.

Artículo 38 - Seguro de accidentes.

La empresa suscribirá un seguro colectivo por importe de 36.060,79 euros por cada trabajador, cubriendo el riesgo de muerte y de 48.080.97 por invalidez permanente absoluta producida por accidente.

Dicho seguro cubrirá a todo el personal adscrito a la empresa mientras permanezca al servicio de la misma.

Artículo 39 - Seguro de conducción de vehículos.

Se establece un seguro que cubra la responsabilidad civil y defensa criminal para los trabajadores que por motivo de su trabajo tengan que utilizar vehículos de la empresa.

Artículo 40 - Jubilación anticipada.

Los trabajadores del Servicio de Aguas de Soria que cumplan los requisitos legales oportunos, podrán acogerse a partir de cumplir los sesenta años, a cualquiera de las modalidades de jubilación que la administración proponga en su momento.

CAPITULO V. FORMACIÓN Y EMPLEO.

Artículo 41 - Formación del personal.

Dado que la actividad de la Empresa afectada por el presente convenio es una actividad muy específica, en caso de necesidad de la Empresa establecerá cursos de formación para su personal, que serán impartidos bien por sus propios técnicos o por otros concertados en el exterior.

Artículo 42 - Contrato a tiempo parcial.

Todos los contratos que se realicen a tiempo parcial supondrán una prestación efectiva superior a 12 horas a la semana o 48 al mes.

Los trabajadores con contrato a tiempo parcial que en un periodo de un mes realizasen mediante horas extraordinarias o prolongaciones de jornada, la jornada ordinaria de convenio, pasarán a tener contrato a jornada completa. Los trabajadores con contrato a tiempo parcial gozarán a los mismos derechos y condiciones que las de los trabajadores a tiempo completo. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente solo cuando deriven de la duración del trabajo o nivel de ingresos.

Artículo 43 - Contratación.

Se estará de acuerdo a la legislación vigente en cada momento.

Artículo 44 - Bolsa de estudios.

Se crea una bolsa de estudios para trabajadores e hijos que cursen estudios de algún tipo de Enseñanza Reglada con una dotación anual de 3.404.05 euros con aprobación del reparto en cada caso por los Delegados de Personal y la Empresa con criterios igualitarios y no excluyentes. Esta se incrementará en 1.000 € en el año 2010 y en el 2011.

CAPITULO VI DERECHOS SINDICALES.

Artículo 45 - Delegados de personal.

Los delegados del personal son el órgano representativo del conjunto de los trabajadores de la Empresa y son los únicos interlocutores válidos ante la Empresa con capacidad negociadora.

Artículo 46 - Horas Sindicales.

Para el ejercicio de sus funciones, conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores cada representante de los trabajadores dispondrá del crédito de horas tal como establece el apartado e) del artículo 68 del texto refundido del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose acumular estas horas en uno o en varios delegados trimestralmente, debiéndose comunicar por escrito a la empresa en que persona o personas ha recaído tal delegación.

Dado el carácter de un servicio publico del trabajo prestado, se procurará no acumular en representantes que realicen el mismo tipo de trabajo.

Artículo 47 - Locales de reunión.

La empresa permitirá previa petición por escrito, la utilización de un local adecuado para la realización de reuniones fuera de la jornada de trabajo, salvo en los casos a que se refiere el punto 2 del Art. 78 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La reunión será presidida por un delegado de personal, el cual será el responsable de normal desarrollo de la misma.

Artículo 48 - Derecho de asamblea.

Los trabajadores tendrán derecho a la asamblea fuera del horario de trabajo, siempre de la misma sea convocada por los delegados de personal o por un número trabajadores no inferior al 33% de la plantilla. Quienes convoquen la asamblea, lo comunicará a la Empresa con 48 horas de antelación, indicando el orden del día y personas ajenas a la Empresa que en su caso hayan de asistir

CAPITULO VII VARIOS.

Artículo 49 - Comisión de vigilancia e interpretación

Se constituye una comisión paritaria de vigilancia e interpretación del presente convenio, constituida por un miembro de cada una de las centrales sindicales con representación y en igual numero de representantes de la empresa, que tendrá como misión el cumplimiento e interpretación del presente convenio colectivo.

Artículo 50 - Función de la comisión.

Esta legitimada para promover cuestiones derivadas de la aplicación e interpretación del presente convenio.

La comisión se reunirá a petición razonada de una u otra de dichas representaciones o siempre que le sea sometida la cuestión con un plazo de preaviso en la convocatoria de diez días. De las sesiones de la comisión se levantará la correspondiente acta.

Artículo 51 - Subrogación.

Teniendo en cuenta el carácter publico que tiente el trabajo de actividades de agua, las partes acuerdan que en el supuesto de que el servicio cambie de titularidad la nueva empresa vendrá obligada a contratar a los trabajadores del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria, con los mismos derechos, condiciones económicas y laborables y sociales que tiene en la actualidad.

Artículo 52 - Movilidad funcional.

La organización del trabajo es la facultad de la empresa y, por necesidades coyunturales del servicio se admite la movilidad funcional, respetando en todos los casos los niveles retributitos de los trabajadores afectados. No obstante, si el cambio del puesto de trabajo fuera definitivo, la empresa lo justificará a los delegados de personal.

Artículo 53 - Movilidad geográfica.

Los trabajadores de la Empresa Acciona Agua S.A.U del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria, no podrán ser objeto de movilidad geográfica a otro centro de trabajo, salvo pacto entre las partes y siempre por necesidades de la empresa.

Artículo 54 - Colaboración entre la patronal y la parte social.

Considerando como un bien deseable el mantenimiento del mejor clima en las relaciones entre la patronal y la parte social, y el dialogo preciso a tal fin debe tener efectos entre los órganos representativos de las dos partes con reconocimiento expreso de su respectiva personalidad y condición, manifiestan su firme intención de solucionar a través de la negociación, cuantas cuestiones y diferencias puedan plantearse y eso bajo el más estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 55 - Productividad.

Las partes hacen constar que consideran básico para el buen funcionamiento de la empresa en particular y de la economía nacional en general, que se incremente la productividad en todos los puestos de trabajo, procurando un incremento de este rendimiento global como individual considerado. Teniendo en cuenta este incremento de productividad han sido posibles las estipulaciones del presente convenio colectivo.

Artículo 56 - Plantilla.

La plantilla será la que en cada momento resulte adecuada para la correcta explotación del servicio público que la Empresa tiene encomendado, siempre que la plantilla no este por debajo de la actual, sin perjuicio de la legislación vigente, en cada momento.

Artículo 57 - Prelación de las normas.

El presente convenio colectivo prevalecerá sobre las disposiciones reguladoras del salario, Convenio colectivo para Industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua, y otras disposiciones de carácter laboral que solo regirán en aquellos aspectos que no vengan previstos en el presente convenio o que se opongan a lo expresamente pactado en el mismo.

Todo ello por cuanto el presente Convenio Colectivo constituye una fuente jurídica, en sentido propio y de derecho necesario, con fuerza legal de obligatoriedad, siempre y cuando no se vulneren preceptos de derecho necesario absoluto.

Artículo 58 - Vinculación a la totalidad.

Si el presente Convenio no fuera registrado, fuera impugnada alguna de sus cláusulas, o modificado por la Administración Pública o por los Tribunales con carácter general o parcial, quedará sin eficacia la totalidad del Convenio, debiendo ser examinado su contenido por la comisión de vigilancia e interpretación.

ADICIONAL

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD COMPLEMENTO ESPE-CIFICO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUAS DE SORIA.

Las especiales características que se necesitan para atender el servicio público de abastecimiento de aguas de la ciudad de Soria, hacen imprescindible establecer un sistema de disponibilidades que garantice la prestación adecuada del servicio durante todo el año. Si bien se tendrá en cuenta en primer lugar la adscripción voluntaria, en el caso que sea imposible conseguir la adscripción voluntaria y solo en este caso, entraran en juego los cuadrantes de los trabajadores que cada año se fijen, y que quedan unidos al presente acuerdo como anexo. De tal forma que durante todo el año este cubierto el servicio y las posibles bajas laborales y periodos de vacacionales. Los cuadrantes se fijaran en el primer mes de cada año, entendiéndose prorrogados los que existan si no hay denuncia por ninguna de las partes.

La disponibilidad, en primer lugar se realizará con los trabajadores adscritos de forma voluntaria, siguiéndose el calendario firmado en cada momento, y si estos trabajadores no pudieran realizar su servicio por situación de IT o disfrute de vacaciones, entrará el siguiente adscrito de forma voluntaria, si aún así no fuera posible cubrir la disponibilidad, se aplicará automáticamente el cuadrante anual, que se adjunta como ANEXO. La retribución de esta prestación se fija en 300 € mes, fraccionándose su percepción en función de los días del mes adscrito a disponibilidad. Esta cantidad se incrementara cada año con la subida pactada.

La disponibilidad consistirá en que el trabajador estará localizable y disponible para el trabajo mediante el sistema de localización que proporcione la empresa. Para ello dispondrá del equipo técnico necesario para poder realizar las labores encomendadas.

Una vez localizado la persona disponible se desplazará a la nave taller para que con el vehículo de la empresa, ir al lugar del aviso y reparar la incidencia. En caso de necesidad y ante la eventual importancia de la situación se avisará a los responsables para que tomen una solución oportuna.

Mediante dicha disponibilidad el trabajador se compromete a efectuar las funciones de su categoría, una prolongación de su jornada con horario extraordinario, cuando sea aconsejable y concurran circunstancias específicas con cierta necesidad o urgencia que obliguen a efectuar dicha labor para el correcto funcionamiento del servicio, a juicio del responsable del mismo.

Se firma el ANEXO, con actualización de los nombres de los trabajadores afectados, que será expuesto en los tablones de anuncios de la empresa.

ANEXO AL ACUERDO DE DISPONIBILIDAD Y COMPLE-MENTO ESPECIFICO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUAS DE SORIA

Se establecen cuatro tipos de cuadrantes anuales, existiendo la siguiente lista de trabajadores para cada uno de ellos:

Mes Cuadrante nº 1- CONDUCTOR

- 1 D. Julio Latorre Sanz
- 2 D. Raúl Vilches Modrego
- 3 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 4 D. Miguel Bravo Medrano
- 5 D. José Vicente Sanz Gallego
- 6 D. Julio Latorre Sanz
- 7 D. Raúl Vilches Modrego
- 8 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 9 D. Miguel Bravo Medrano
- 10 D. José Vicente Sanz Gallego
- 11 D. Julio Latorre Sanz
- 12 D. Raúl Vilches Modrego

Mes Cuadrante nº 2- OPERARIOS RETROEXCAVADORA

- 1 D. José Ignacio Romero Martínez
- 2 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- B D. Julio Latorre Sanz
- 4 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 5 D. José Ignacio Romero Martínez
- 6 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 7 D. Julio Latorre Sanz
- 8 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 9 D. José Ignacio Romero Martínez
- 10 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 11 D. Julio Latorre Sanz
- 12 D. Ángel Teruel Rescalvo

Mes Cuadrante nº 3- ENCARGADO/OPERARIO

- 1 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 2 D. José A. Haro Blázquez
- 3 D. José Ignacio Romero Martínez

- 4 D. Luis Carlos García Callejo
- 5 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 6 D. José A. Haro Blázquez
- 7 D. José Ignacio Romero Martínez
- 8 D. Luis Carlos García Callejo
- 9 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 10 D. José A. Haro Blázquez
- 11 D. José Ignacio Romero Martínez
- 12 D. Luis Carlos García Callejo

Mes Cuadrante nº 4- ELECTROMECÁNICOS

- 1 D. José Antonio Santamaría Cámara
- 2 D. Juan Carlos Martínez Garcés
- 3 D. Antonio Gómez Hidalgo
- 4 D. Oscar Prieto Arribas
- 5 D. José Antonio Santamaría Cámara
- 6 D. Juan Carlos Martínez Garcés
- 7 D. Antonio Gómez Hidalgo
- 8 D. Oscar Prieto Arribas
- 9 D. José Antonio Santamaría Cámara
- 10 D. Juan Carlos Martínez Garcés
- 11 D. Antonio Gómez Hidalgo
- 12 D. Óscar Prieto Arribas

Todos los trabajadores reseñados en los anteriores cuadrantes están adscritos a cada uno de los meses del año, comenzando el primero en el mes de enero, que corresponde con el mes 1, por ejemplo, Enero en el cuadrante 1 corresponde a D. Julio Latorre Sanz que comienza en enero de cada año, D. Raúl Vilches Modrego en febrero y así sucesivamente mes a mes, de tal forma que todos los meses existan cuatro trabajadores en disponibilidad, uno por cada cuadrante.

Si algún trabajador le coincidiera su mes de disponibilidad en varios cuadrantes, quedará adscrito en primer lugar al que corresponda con su puesto de trabajo siendo sustituido por el inmediato siguiente.

Si igualmente coincidiera el mes de disponibilidad, con las guardias, vacaciones, baja laboral o cualquier otro caso fortuito, pasará igualmente al inmediato siguiente del cuadrante.

Para cualquier supuesto no contemplado por el presente acuerdo, será necesaria una solución dentro del mes que corresponda, que se decidirá entre el Jefe de Servicio y los Representantes de los Trabajadores, atendiéndose siempre prioritariamente las necesidades de Servicio.

Soria, a 18 de junio de 2009.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2098

	ÁREA		į		BENEFICIOS	PLUS TPP	P. CONVEN.	PAGAS	TOTAL	HORAS	HORAS EXTRAORDINARIAS	ARIAS
CALEGORIA PROFESIONAL	FUNCIONAL	J.	NIVEL SB	SB S. BASE MES	MES	MES	MES	EXTRAS	BRUTO ANO	ORDINARIA	FESTIVA	NOCTURNAS
TITULADO GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	Técnica	9		1 009 24	151 30	282 59	07 700	1 000 34	00 131 00			
TITULADO MEDIO CON JEFATURA	Técnica	2		1 980,45	147,07	274.53	764.11	980.45	29 915 63			
JEFE DE SECCION	Técnica	4		1 893,89	134,08	250,29	809,89	893.89	28.633.24			
ANALISTA DE LABORATORIO	Técnica	ო	8	2 726,54	108,98	203,43	193,49	726,54	17.695,43			
AUXILIAR TECNICO	Técnica	2	В	7 665,85	88'66	186,44	202,25	665,85	16.516,39			
JEFE DE GRUPO	Administrativa	2		2 937,18	140,58	262,41	839,36	937,18	29.903,02			
JEFE DE NEGOCIADO	Administrativa	4	-	2 865,07	129,76	242,22	417,97	865,07	23.320,61			
JEFE DE DELEGACION	Administrativa	3	<	3 796,78	119,52	223,10	254,26	796,78	19.911,03			
OHCIAL 1° ADMINISTRACION	Administrativa	7	∀	2 767.88	115,18	215,01	16'661	767,88	18.640,01			
OFICIAL 2° ADMINISTRACION	Administrativa	2	В	4 726,54	108,98	203.43	193,48	726,54	17.695,30			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Administrativa	2	В	5 695,38	104,31	194,71	190,51	695,38	17.000,51			
LECTOR-COBRADOR	Administrativa	2	В	6 688,81	103,32	192,87	165,88	18'889	16.565,78			
ENCARGADO DE SECCION	Operaria	3	٧	1 963,03	144,45	269,65	269,37	963,03	23.610,05			
ENCARGADO TALLER	Operaria	3	٧	2 855,54	128,33	239,55	359,09	855,54	22.412,26	21,22	24,26	29,12
SUBCAPATAZ	Operaria	က	8	810,02	121,50	226,81	348,23	810,02	21,318,86	20,18	23,05	27.68
OFICIAL 1°	Operaria	2	∢	759,74	113,96	212,73	343,34	759,74	20.196,15	19,08	21,81	26,13
OFICIAL 2º	Operaria	2	В	723,14	108,47	202,48	270,84	723.14	18.551,59	17,49	20,00	24,01
OFICIAL 3°	Operaria	2	В	2 708,17	106,23	198,29	264,77	708,17	18.162,20	16,95	19,57	23.49
PEON ESPECIALISTA	Operaria	2	В	3 690,67	103,60	193,39	265,09	690,67	17.795,69	16,75	19,14	22.98
PEON	Operaria	-		678,26	101,74	189,91	181,09	678,26	16.525,04	15,55	17,78	21,34
Guardias (día)				36,92								
Domingos, Sabados y Festivos (día)				50,00			TABL	N SALAR	IAL - SC	TABLA SALARIAL - SORIA 2009	6	
Compl. Especifico camión Succion. (mes)				300,00								
Disponibilidad (mes)				300,00								
	1											

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria